



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2020-GM/MDC**

Carabayllo, 07 de abril del 2020.

**VISTO:**

La Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, que Disponen el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que dicha medida tiene por objeto evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos y alcances nocivos;

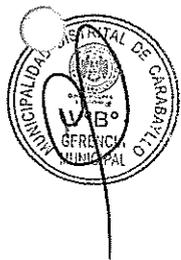
Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que "el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19";

Que el artículo 11° de esta norma establece que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las disposiciones que sean necesarias para cumplir el citado decreto supremo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior se encuentra dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF, que en el numeral 2.1 del artículo 2° se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, que disponen el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, por parte de los Gobiernos Locales, estableciendo en su artículo 2° "Que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo precedente. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana";





"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como funcionarios responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República en la "Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución a los siguientes funcionarios con sus respectivos módulos según la plataforma antes mencionada:

- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**REGISTRO DE CONTRATACIONES**  
**REGISTRO DE KITS DE CANASTA FAMILIAR**
- **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**  
**REGISTRO DE BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a cada uno de las unidades orgánicas intervinientes, para su cumplimiento de lo dispuesto en este acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
"Distrito Histórico y Ecológico"

Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo  
Gerente Municipal